

DECRETO No. 71 de 1950

(20 de abril)

por el cual se hace un traslado de fondos.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto Ejecutivo # 3590 de 1949 y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que la Junta de Fomento Municipal, en sesión del 27 de diciembre último, acta # 207, autorizó al Municipio de Bucaramanga para invertir en las obras de alcantarillado el producto del uno por mil del impuesto adicional sobre la propiedad, que recaude el Municipio, según oficio No. 60 del 3 de enero del corriente año, de la Sección de Fomento Municipal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- b) Que la Secretaría de la misma Junta Directiva del Fondo de Fomento Municipal, en telegrama No. 698 del 28 de enero último, ratificó esa misma autorización;
- c) Que con base en esas autorizaciones, la Alcaldía ha venido impulsado los trabajos de alcantarillado municipal, satisfaciendo el clamor general de los habitantes de aquellos sectores de la ciudad en donde no ha sido posible ejecutar tales obras, y
- d) Que se hace indispensable trasladar las existencias en 31 de diciembre de 1949 y los recaudos efectuados en el presente año por concepto del referido uno por mil para Fomento Municipal, al fondo especial de Alcantarillado,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Hácese el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de la actual vigencia:

Parte Segunda.

Capítulo XVIII

Fomento Municipal.

Num.-80.- Para las obras que contrate el Municipio con el Fomento Municipal, contráctase este numeral con la suma de \$ 67.559,43
Suma este contracrédito..... \$ 67.559,43

Art. 2o.- Con base en el contracrédito a que se refiere el artículo anterior, y con la suma de \$81.920,45 que quedó como existencia en 31 de diciembre de 1949 en el Fondo Especial con destino a Fomento Municipal, incrementase el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, así:

Parte segunda.-

Capítulo XIV

Fondos Especiales.

Num.68.- Para atender al pago de contratos por construcción de Alcantarillado, jornales, materiales y vacaciones de los obreros que el Municipio emplee en dicha obra, incrementase este numeral con la suma de..... \$ 149.479,88.

Art. 3o.- La suma a que se refiere el artículo anterior es exactamente el monto de lo recaudado del uno por mil para Fomento Municipal, desde Enero de 1949, al 31 de marzo del corriente año.

Queda así modificado el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso.-

COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a 20 de abril de 1950

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signatures in red ink over the stamp and text]